

COMPANIA DE TRANSPORTE SAN MIGUEL DE ZAMBIZA

"TAXSAMIZ S.A."

Telf.: 2886 204; Cel.: 093529 167

RUC. 1703958668001

Ben alcázar N° 240 entre Guayaquil y Ambato

Zámbiza - Ecuador

Quito, 4 de julio del 2008

Sr.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

PRESENTE:

De mis consideraciones:

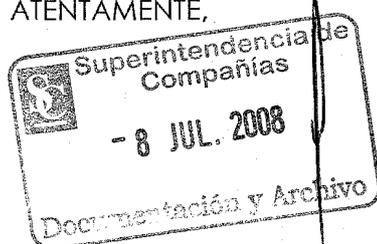
VALOR NOMINAL \$ 4,00

Sr. Superintendente sírvase registrar el nombre de los nuevos cesionarios de la Compañía DE TRANSPORTE SAN MIGUEL DE ZÁMBIZA TAXSAMIZ S.A. en reemplazo de los señores CEDENTES que a continuación se detalla.

Cedente	Nº.Cedula	Cesionario	Nº. Cedula.	Valor	Nº De Acciones
Alencastro Burbano Franklin Bolívar	1710166636	Zambrano Veliz Luis Alfonso	1713764593	\$12,00	3
Chorlango Farinango Héctor Patricio	1707036404	Arias Pilaguano Olguer Remigio	1710588930	\$12,00	3
Maila Barrionuevo Manuel Mesías	1700595364	Paucar Medina Claudio Humberto	1712877461	\$12,00	3
Pillalaza Chicaiza Carlos Patricio	1712615358	Jorge Aníbal Oñate Tufiño	1703207314	\$12,00	3
Pumisacho Sandoval José María	1700141078	Simbaña Guañuna Segundo Ramiro	1707717953	\$12,00	3
Toaza Caiza Luis Ramiro	1707333157	Mario Rigoberto Carvajal Tufiño	1703563252	\$12,00	3
Tufiño Tufiño Germán Cristóbal	1707854962	Moyolema Pintag Luis Alfredo	0602247579	\$12,00	3

Por la favorable atención a mi pedido anticipo mis sinceros agradecimientos.

ATENTAMENTE,



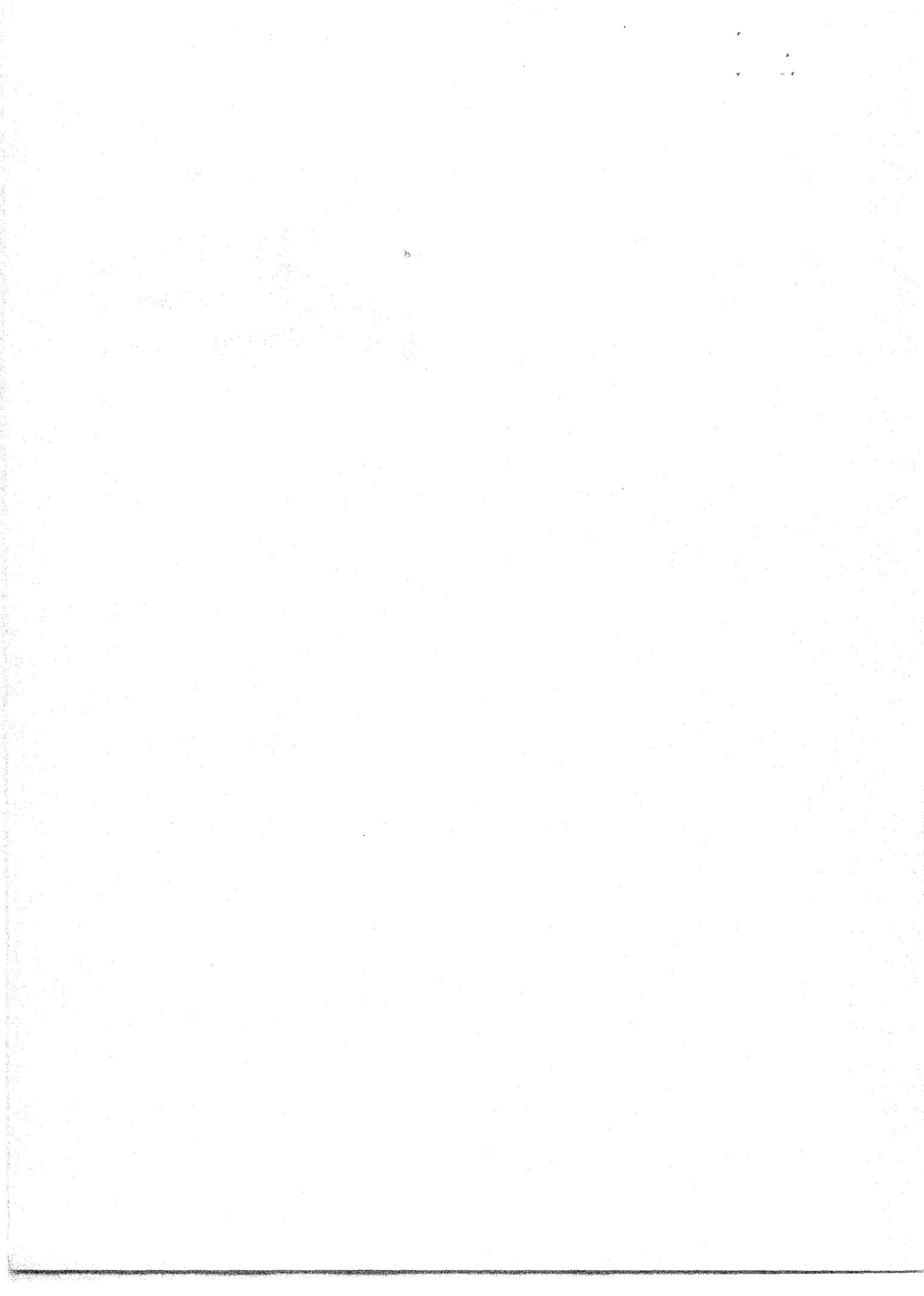
Amilcar Arias P.
AMILCAR ARIAS P.

1710595180

GERENTE GENERAL.

OK. TRANSF. INGRESADA
R.L. 07-07-08
M.

7.15.08
07 JUL 2008
ESCANEAR
Superintendencia de Compañías
4 JUL. 2008
José Martínez 14:00
Registro de Sociedades





PODER GENERAL

OTORGADO POR EL SEÑOR HECTOR PATRICIO CHORLANGO FARINANGO
EN FAVOR DE LA SEÑORA OLGA MARINA QUILLUPANGUI ARAUJO.

CUANTIA: INDETERMINADA

Dí 1 copia

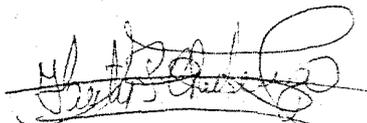
SE

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día trece de noviembre del dos mil uno, ante mí DOCTOR LUIS VARGAS HINOSTROZA, NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, comparece el señor HECTOR PATRICIO CHORLANGO FARINANGO, casado, por sus propios derechos.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe; y, me pide que eleve a escritura pública la presente minuta que dice: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar una de la que conste un contrato de Poder General contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA: El señor HECTOR PATRICIO CHORLANGO FARINANGO, libre y voluntariamente y por sus propios derechos, confiere Poder General, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de su esposa señora OLGA MARINA QUILLUPANGUI ARAUJO, para que a

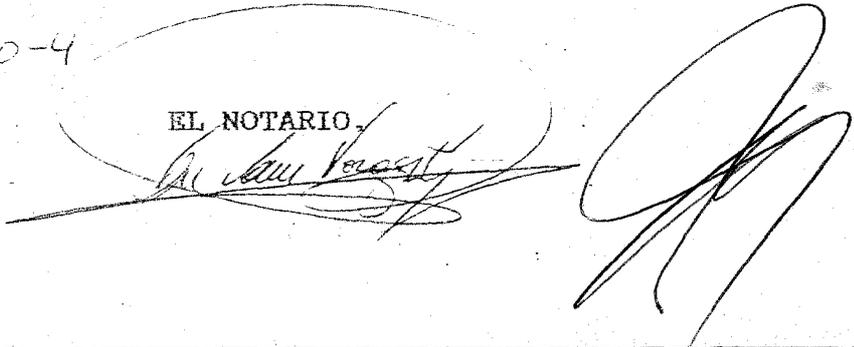
nombre y representación del poderdante se encargue de todas las gestiones relacionadas con los bienes y negocios radicados en la provincia de Pichincha, República del Ecuador como son: a.- Administre todos los bienes existentes, sean muebles o inmuebles.- b.- Adquiera en lo posterior a cualquier título legal toda clase de bienes muebles o inmuebles.- c.-Venda, permute, hipoteque o los dé en anticresis.- d.- Suscriba toda clase contratos de arriendo, cobre pensiones y extienda recibos de cancelación de los mismos.- e.- Reciba dinero o dé dinero a mutuo, o en depósito a cualquier título.- f.- Judicial o extrajudicialmente, cobre o perciba todos los créditos que adeudaren a la mandante; g.- Abra cuentas corrientes o de ahorros en Bancos, Mutualistas, Asociaciones, Cooperativas de Ahorro y Crédito; h.- Realice toda clase de trámites ante los bienes inmuebles de su propiedad; i.- Gire cheques, y documentos que constituyan título ejecutivo y celebre toda clase de contratos para el fiel cumplimiento para la voluntad de la mandante; j.- El poderdante faculta en forma expresa a la mandataria para que pueda solicitar la Autorización de Salida del País de mis hijos Christian Mauricio Chorlango Quillupangui, Mayra Verónica Chorlango Quillupangui y Sebastián Patricio Chorlango Quillupangui, ante el Tribunal de Menores, así como también tramite los pasaportes de dichos menores en el Ministerio de Relaciones Exteriores; k).- Para que judicial o extra judicialmente realice toda gestión legal ante cualquier



institución pública o privada.- 1) Para que en base a este mismo poder que le otorga el mandante pueda comparecer a la notaria y conferir un nuevo Poder General o Especial según el caso.-SEGUNDA.- El mandante le confiere todas las facultades legales para el cabal cumplimiento del encargo y por lo tanto el presente Poder será tomado sin restricción de ninguna naturaleza para el cumplimiento del mandato.- Confiere el mandante a su mandataria todas las facultades establecidas en el Artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil.- Usted señor Notario se dignará agregar las demás frases de estilo para la perfecta validez de este instrumento público.- Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada por el Doctor Fernando D. Robalino T., con matrícula profesional número mil novecientos diez, del Colegio de Abogados de Azuay, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- En este acto se cumplieron con los mandatos y preceptos legales del caso: y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario, éste se afirma y ratifica en todas sus partes y para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


HECTOR PATRICIO CHORLANGO FARINANGO

c.c. 170703640-4

EL NOTARIO


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO, CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170703640-A
 CHORLANGO FARINANGO HECTOR PATRICIO
 23^{ER} ENERO 1.962
 PTCHINCHA/QUITO/ZAMBIZA
 LUGAR DE NACIMIENTO 02 2 270 00228
 E.O. CNZ PTCHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 62
 FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E333312222
 CASADO OLGA QUILLUPANGUI
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
 TEOPFILO CHORLANGO PROF. COC.
 DELIA FARINANGO
 QUITO 11/11/96
 11/11/2008
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No. 651239
 FIRMA DE LA AUTOCREADA
 PLASTIFICADO

Se otorgó ante mí la escritura pública de Poder General otorgado por Héctor Patricio Chorlango Farinango en favor de Olga Marina Quillupangui Araujo; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA debidamente sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.


 DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA

NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

